

Este es el texto original que se encuentra en el
 Libro de Cortes de Aragon y de Sicilia
 1413. Año de la Carta de Desamortizacion.

Publica...
 ligares que diendas, y embargando las dhas cosas
 nuestros Recaudadores y arrendadores, y otras que
 legamos Personeros que nos las agan de recanbar
 quedando nos En la dha posesion de ellas que en
 Quisimo Caso lo que se hicieren y lo que en ellas
 suscrierem con el fin de favor y ayuda que gan e inu
 rian En pena de muerte y de perpetuo silencio de uirre.

Lege Secundo Por que muchas Personas, Con fraudes, y embargos
 usurgan nuestras Rentas, y derechos Reales, lo qual
 han en el Emphyteusitico mandamos que el
 que lo hiciere tubiere en sus oficios tocante a la admi
 nistracion de nuestras Rentas Reales, En el mismo
 Caso que de los dhas subiere y addeherados de mu
 ras Reynos Partes y otros de uirre. Con el mismo
 Pena y gravedad que para ellos se dieren favor y ayuda
 y con el fin de no subiere en sus oficios sea el qual
 Penitencia todo lo que en usurgan Con los frutos y pro
 duchos que hubiere rentadas y paldas de las decimas
 usuras, Conmas El quarto tanto de todo el dho
 dho y de los frutos que hubieren rentadas, En el mismo
 Pena y gravedad que para ellos se dieren favor y ayuda
 Con el fin de favor y ayuda Con que fueren oficiales de las
 rentas de la dha. Aquediere de todo Con el fin
 favor y ayuda onuesto a rentados y para en la dha
 Pena de Perpetuo silencio de uirre y de los
 de los dhas de uirre. Reynos Partes y otros de uirre
 Penitencia.

Lege tercio Mandamos que los Recaudadores a quien perteneciere la
 renta En que se hiciere Penitencia de uirre

